



Departamento: Urbanismo  
Expte. Núm.: 155/2023/RESOL 5826/2022/GEN

## **NOTIFICACIÓN**

La Alcaldía, con fecha 18 de enero de 2023, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN 169/2023:

\*

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACION A LOS INTERESADOS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS PARA LA REDACCIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS EN RIBA-ROJA DE TÚRIA PARA EL EJERCICIO 2022

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** En fecha 11 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas económicas destinadas para la redacción del informe de evaluación de edificios en Riba-roja de Túria para el ejercicio 2022.

**Segundo.-** Durante el periodo de presentación de solicitudes se presentaron un total de 11 solicitudes, no constando ninguna fuera de plazo:

<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>TITULAR</b>
2022018709	C.P. CURA TERESI Nº 8
2022018730	NURIA CARBONELL LLUCH
2022019136	SARA BADIA MARTI
2022020415	C.P. CRISTO AFLIGIDOS Nº 73
2022020320	C.P. CTRA. VALENCIA Nº 32



2022020319	C.P. AVDA. PAZ Nº 17
2022020318	C.P. AVDA. PAZ Nº 63
2022020317	C.P. CTRA. VILAMARXANT Nº 65
2022020277	C.P. PLAZA AYO Nº 12
2022020225	C.P. PIZARRO Nº 21
2022020224	C.P. REY DON JAIME Nº 25

**Tercero.-** Revisadas todas las solicitudes por parte del Departamento de Urbanismo, se propone requerir a los interesados la documentación que no han aportado correctamente para que se subsane en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación.

**Cuarto.-** Una vez revisada toda la documentación por parte del Departamento de Urbanismo, la Arquitecta Municipal eleva propuesta de requerimiento a los interesados en los siguientes términos:

TITULAR	SUBSANACIÓN
C.P. CURA TERESI Nº 8	
NURIA CARBONELL LLUCH	
SARA BADIA MARTI	
C.P. CRISTO AFLIGIDOS Nº 73	1-2
C.P. CTRA. VALENCIA Nº 32	1-2
C.P. AVDA. PAZ Nº 17	1-2
C.P. AVDA. PAZ Nº 63	1-2
C.P. CTRA. VILAMARXANT Nº 65	1-2
C.P. PLAZA AYO Nº 12	
C.P. PIZARRO Nº 21	
C.P. REY DON JAIME Nº 25	

Nº SUBSANACIÓN	MOTIVO
1	NOTA SIMPLE O JUSTIFICACIÓN CATASTRAL
2	MEMORIA EXPLICATIVA DE LA EDIFICACIÓN

**Quinto.-** De conformidad con la Resolución de Alcaldía número 2846/2019, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente por delegación de atribuciones para la aprobación y concesión de subvenciones.



En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente vengo a RESOLVER:

**Primero:** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en relación a la concesión de las ayudas económicas para la concesión de ayudas económicas destinadas para la redacción del informe de evaluación de edificios en Riba-roja de Túria para el ejercicio 2022, del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en concreto para la adopción del presente acuerdo.

**Segundo:** Requerir a los interesados para que aporten la documentación solicitada en el punto CUARTO del presente acuerdo, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación.

**Tercero:** Publicar el acuerdo en el tablón electrónico edictal municipal y en la página web municipal por un periodo de 10 días hábiles a los efectos de que cualquier interesado pueda presentar los documentos requeridos. En el caso de que no se presentasen los documentos requeridos se tendrá por desistida su petición, procediéndose en consecuencia al archivo sin más trámite.

\*

Riba-roja de Túria, a 18 de enero de 2023

Contra el presente acto de trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, no cabe recurso en vía administrativa ni jurisdiccional; sin perjuicio de la posibilidad de oponerse al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sin perjuicio de todo lo expuesto el interesado podrá interponer el recurso o reclamación que estime pertinentes en defensa de sus derechos o intereses.